

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Raúl Muñoz Muñoz. — 5293992-J. — Calle Fondón, número 3, sexto D, 28033, Madrid. — V.PEC-316/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General del Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Gabriel Berzal García. — 792626-T. — Calle Guzmán el Bueno, número 52, primero D, 28015, Madrid. — V.PEC-317/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General del Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(03/2.792/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, iniciado al efecto por supuesta infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Todo lo cual se notifica al interesado, informándole de que dispone de un plazo de quince días, desde el día siguiente a la presente publicación, para presentar alegaciones, de acuerdo con el artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo

5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imputado: Cipriano Nogal Bravo.

NIF: 1340725-D.

Último domicilio conocido: Calle Asturias, número 10, cuarto, puerta primera, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Expediente: V.PEC-232/09.

Infracción administrativa: Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia: Competente el Director General del Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(03/2.815/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 13 de enero de 2010, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 4365/2009, de 6 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se tiene por desistido a don Carlos Nieto Romo, que dice actuar en nombre y representación de “Carlos Nieto, Sociedad Anónima”, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de enero de 2009, del Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 4365/2009, de 6 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se tiene por desistido a don Carlos Nieto Romo, que dice actuar en nombre y representación de “Carlos Nieto, Sociedad Anónima”, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de enero de 2009, del Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dictada en el expediente SDA O/4/07, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Nieto Romo, que dice actuar en nombre y representación de “Carlos Nieto, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de 26 de enero de 2009, del Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dictada en el expediente SDA O/4/07, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Con fecha 26 de enero de 2009, el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dictó Resolución, por la que, en base a la denuncia, se impone a “Carlos Nieto, Sociedad Anónima”, una multa de 300 euros por no estar inscrito en el Registro de Peque-

ños Productores de Residuos Peligrosos, multa de 1.500 euros por no entregar los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos y una multa de 300 euros por no disponer del Registro de la Gestión de Residuos Peligrosos que produce su actividad.

Segundo

Contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, don Carlos Nieto Romo, que dice actuar en nombre y representación de “Carlos Nieto Romo, Sociedad Anónima”, interpuso recurso de alzada, en el que no consta la representación del firmante del mismo.

Tercero

Consta en el expediente que la Secretaría General Técnica ha emitido informe en el que se propone tener por desistido al firmante del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

En este caso, no consta la representación del firmante del mismo, por lo que se le requirió para que en el plazo de diez días hábiles subsane dicha falta. En el mismo escrito se le advertía de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendría por desistido, archivándose sin más trámite el recurso, previa resolución que sería dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Intentado sin efecto el requerimiento, se procedió a su exposición en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, página 147, del lunes 8 de junio de 2009, tal y como establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Habiendo finalizado el plazo para la subsanación sin que se haya recibido documento alguno que acredite la representación referida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 72 de la reiterada Ley procedimental, procede tener al firmante del recurso por desistido.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Secretaría General Técnica, en el que se propone tener por desistido al firmante del recurso,

DISPONGO

Primero

Tener por desistido a don Carlos Nieto Ramos, que dice actuar en nombre y representación de “Carlos Nieto, Sociedad Anónima”, en el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de enero de 2009, del Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo

Ordenar el archivo del expediente relativo al recurso de alzada, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/2.901/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de noviembre de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se hace público el listado de proyectos sometidos al procedimiento caso por caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.7 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público el listado de proyectos sometidos al procedimiento caso por caso que se relacionan en el Anexo y cuyas Resoluciones han sido formuladas por el Director General de Evaluación Ambiental, en virtud de las competencias que le atribuye la referida Ley. Los textos de las Resoluciones podrán consultarse en las dependencias del Área de Información y Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

ANEXO

N.º REF.	PROYECTO	PROMOTOR	PROCEDIM.	MUNICIPIOS
1 9.486	REFORMA DE LA SUBESTACION VILLAREJO 45/15 KV TM VILLAREJO DE SALVANES	UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	ACTIVIDADES	VILLAREJO DE SALVANES
2 26.35/08	CENTRO DE EDUCACION FORMACION PROFESIONAL PAR 20 POL 13 TM VILLANUEVA PARDILLO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	ABREVIADO	VILLANUEVA DEL PARDILLO
3 22.307	AMPLIACION CLINICA CEMTRO AVDA VENTISQUERO CONDESA 42 TM MADRID	CLINICA CEMTRO SA	ACTIVIDADES	MADRID
4 22.329	PERFORACION INSTALACION GEOTERMICA BAJA ENTALPIA C/ LOS ALAMOS TM FUENTE EL SAZ	JOAQUIN SEOANE PASCUAL	NO EIA	FUENTE EL SAZ DE JARAMA
5 6.20/09	NAVE DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS TM SAN MARTIN VEGA	EUROGESTION DE AUTORESIDUOS SL	ABREVIADO	SAN MARTIN DE LA VEGA
6 6.56/07	PLANTA DE RECICLAJE RCD FABRICACION MORTERO Y HORMIGON TM COLMENAR VIEJO	LOPEZ COLMENAREJO SL - PROMOCIONES JEROFERNA SL	ABREVIADO	COLMENAR VIEJO
7 6.39/08	ALMACENAJE Y MANIPULACION DE RESIDUOS METALICOS C/ EZEQUIEL 7 TM MADRID	RECUPERACIONES BECERRA SL	ACTIVIDADES	MADRID
8 9.579	ENLACE EN MT 15 KV ENTRE ST LA SENDILLA TM CIEMPOZUELOS Y ARANJUEZ	UNION FENOSA DISTRIBUCION SA	ORDINARIO	CIEMPOZUELOS Y ARANJUEZ
9 2.278	CONSTRUC DEPOSITOS ROBLEDO DE CHAVELA NAVALAGAMELLA E IMPULSION A FRESNEDILLAS	CANAL DE ISABEL II	NO EIA	ROBLEDO DE CHAVELA Y NAVALAGAMELLA